y en adelante fuese no propusiese ni admitiese en los
oficios por el estado noble a persona alg.ª que no se alla
re en posesion de tal hijo dalgo y que la ubiesen tenido
sus padres y abuelos. y para q. vos el dho Gaud.ro Alcal
de mayor de esa dha Villa no les diesen la posesion de
dhos oficios ni permitiesedes se les nombrasen en ellos
y fha la eleccion de este presente año remitiesedes a la sala
testimonio con ynsercion de los propuestos para los oficios
ymponiendo os a unos y a otros una grave multa en caso
de contravencion para nra Real camara = lo qual
visto por los dhos nros Alcaldes de los hijos dalgo por
auto q. proveyeron fue acordado dar esta nra carta
para vos por la qual os mandamos que siendo os
entregada o con ella requeridos o rrequeridos por parte
del nro fiscal a quien el concejo de esa dha Villa
no entre en suertes ni admita a la eleccion de oficios
de Just.ª por el estado noble a persona alguna que no este
en posesion de hijo dalgo y lo ayan estado sus padres
y abuelos ni les den la posesion de los dhos ofic.s por el
dho estado y fha la eleccion de este pres.te año remitais
testim.o de ella a la sala de los dhos nros Alcaldes y a
poder de nro s.no mayor de hijos dalgo ynfraescripto con
ynsercion de los nombres de los propuestos y nombrados y q.
ubieren entrado en suertes para dhos ofic.s por el dho esta
do noble y no fagades ni fagan cosa en contrario pena